



San Andrés, Isla, Noviembre cuatro (4) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutiva Singular de Mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-2022-00007-00
Demandante	Elona Cordelia O'neill Pomare
Demandado	Nury Merica Ordoñez De Pomare
Auto de Sustanciación No.	065

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 – 1º del C. G. del P., se le imparte la aprobación a la liquidación de costas efectuada por Secretaría en el presente asunto, al considerarse que no existen motivos para rehacerla.

Notifíquese.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No.41 del _9/11/2022_. _____ Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.
--